

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL  
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL 2022-2024  
INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN EN 2022**

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL  
SG DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS**

**1 de junio de 2023**

---

CSV : GEN-30e6-bcf6-d571-4308-a294-c0b7-d797-171e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEGOÑA MUELAS ESCAMILLA | FECHA : 04/06/2023 13:50 | Sin acción específica





## ÍNDICE DE CONTENIDO.

<b>1. Introducción y antecedentes.....</b>	<b>3</b>
1.1 Introducción y marco normativo.....	3
1.2 Antecedentes y cronología.....	3
<b>2. Objetivos y estructura del Plan, actualizado a 2022.....</b>	<b>4</b>
<b>3. Seguimiento y evaluación.....</b>	<b>7</b>
3.1 Responsable del seguimiento.....	7
3.2 Seguimiento y evaluación del PES2224 para la anualidad 2022.....	7
ANEXO I EQUIVALENCIA DE LAS CODIFICACIONES ENTRE PES1921, PES2224 ORIGINAL Y PES2224 ACTUALIZADO.....	11
ANEXO II DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR EN 2022.....	12
ANEXO III FICHAS DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN EN 2022.....	16





## Introducción y antecedentes

### 1.1 Introducción y marco normativo

El artículo 31.2 de la Constitución Española señala que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía. Por otro lado, el artículo 135 de la Constitución dispone que *“todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”*.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala, en su artículo 3 y siguientes, los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Por su parte, la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) (LGS) señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Además, el mismo artículo 8.1 de la citada Ley establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones](#).

### 1.2 Antecedentes y cronología

De acuerdo con el mandato señalado en el apartado anterior, por [Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial, de 2 de febrero de 2022](#), se aprobó el [Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para el período 2022-2024 \(PES2224\)](#).

El [Real Decreto 507/2021, de 10 de julio](#), por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, creó el Ministerio de Política Territorial.

Para la confección del Plan, se tuvieron en cuenta las grandes áreas competenciales del Ministerio, de acuerdo con la estructura aprobada por [el Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto](#). El Ministerio de Política Territorial es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponde, dentro del orden constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas y en colaboración con los demás ministerios y administraciones públicas, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno de la Nación en materia de relaciones y cooperación con las comunidades autónomas y las entidades que integran la administración local y las relativas a la organización territorial del Estado, así como las relaciones con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y el apoyo a su gestión.

Sobre las áreas competenciales del Ministerio se determinaron en el PES2224 tres objetivos estratégicos básicos:

1. Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas (programa 922M)
2. Impulso de la transformación digital de las Entidades Locales (programa 94KC)





3. Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local. (Programa 942A)

Para alcanzar los tres objetivos estratégicos se planificaron inicialmente cinco líneas de actuación, dentro de las cuales se encuadraron las 13 subvenciones previstas por el Departamento.

Con posterioridad a la aprobación del PES2224 se decidió escindir la única subvención alineada con el objetivo 2 (Impulso de la transformación digital de las Entidades locales) en tres subvenciones diferentes, incluidas en la misma línea de actuación. Asimismo, se aprobaron 6 subvenciones más alineadas con el objetivo 3, relativas a la reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes, por sucesivas disposiciones del Gobierno (art. 35.1 RD-ley 20/2021, ACM 24/08/2021, ACM 21/09/2021, ACM 17/12/2021, ACM 27/06/2022 y ACM 23/08/2022) y se incorporó una subvención del mismo tipo que se había omitido en el texto del Plan (RD-ley 2/2017).

Por ello, el PES2224, actualizado a 31 de diciembre de 2022 con dichas modificaciones, se compone de 3 objetivos estratégicos, 5 líneas de actuación y 22 subvenciones.

En el PES2224 se incluyen transferencias a las CCAA que formalmente no cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que no tienen la consideración de subvención sino de créditos gestionados por las CCAA de acuerdo con el artículo 86 LGP. Sin embargo, dado el carácter programático de los Planes resulta adecuada su inclusión en el PES del Departamento. Éstas son las siguientes:

- PES2224-OE3-LA3-S12: A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 24/08/2021), gestionada parcialmente por la CCAA de Cataluña, en virtud de [Convenio de colaboración](#).
- PES2224-OE3-LA3-S13: A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 21/09/2021), gestionada parcialmente por la Generalidad de Cataluña, en virtud de [Convenio de colaboración](#).
- PES2224-OE3-LA3-S15: A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 27/06/2022), gestionada totalmente por la Generalidad de Cataluña, en virtud de [Convenio de colaboración](#).
- PES2224-OE3-LA3-S16: A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 23/08/2022), gestionada totalmente por la Generalidad de Cataluña, en virtud de [Convenio de colaboración](#).

## 2. Objetivos y estructura del Plan, actualizado a 31 de diciembre de 2022

Los objetivos estratégicos del PES2224 están en consonancia con los objetivos de los programas de gasto presupuestarios en los que se encuadra cada una de las líneas de actuación y subvenciones recogidas en el mismo.

El Cuadro 1 resume los 3 objetivos estratégicos, 5 líneas de actuación y 22 subvenciones que constituyen el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial 2022-2024, actualizados a 31 de diciembre de 2022, junto con los centros gestores responsables de las mismas.

El Anexo I incluye una nueva codificación de cada subvención, dado que se ha modificado con relación a la existente documento inicial del PES2224, para hacerla más manejable y para evitar confusiones, con la equivalencia a las codificaciones anteriores, para permitir la trazabilidad.

El Anexo II resume los programas del sector, aportando los fundamentos estratégicos de las líneas de subvención y vinculándolas a los objetivos de los programas de gasto asociados.

El Anexo III recoge las fichas con la descripción y el seguimiento de cada una de las líneas vigentes a 31/12/2022.





**Cuadro 1: Esquema actualizado de objetivos estratégicos, líneas de actuación y subvenciones en 2022**

Los nuevos códigos de subvención se construyen indicando el PES de referencia (PES2224), dentro de éste el objetivo al que contribuyen, dentro de cada objetivo su línea específica y dentro de cada línea las subvenciones individuales.

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO			
922M	OE1	Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas	LA1	Realizar estudios y otras actividades sobre la organización territorial del Estado para conocer mejor el funcionamiento de las distintas Administraciones Públicas y aspectos competenciales entre ellas	S01	A la Fundación "Manuel Giménez Abad" 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE1-LA1-S01
94KC	OE2	Impulso de la transformación digital de las Entidades Locales	LA1	Mejorar la digitalización de las Administraciones Públicas de ámbito local, para modernizar los procesos ligados a las políticas públicas.	S01	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/1204/2021). Municipios de más de 50.000 habitantes , así como con menor población, capitales de provincia.	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S01
					S02	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/836/2022). Municipios con una población comprendida entre los 20.000 y 50.000 habitantes, a excepción de los municipios que sean capitales de provincia, diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, cabildos, consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, y Ciudades de Ceuta y Melilla	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S02
					S03	A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TER/887/2022). Entidades locales, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE2-LA1-S03





Los nuevos códigos de subvención se construyen indicando el PES de referencia (PES2224), dentro de éste el objetivo al que contribuyen, dentro de cada objetivo su línea específica y dentro de cada línea las subvenciones individuales.

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO		
942A	OE3	LA1	Cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	S01	A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL año 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA1-S01
			Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social y, en especial, para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE)	S01	A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE) año 2022	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA2-S01
		LA3	Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil)	S01	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 2/2017)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S01
				S02	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 19/10/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S02
				S03	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 02/11/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S03
				S04	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 1387/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S04
				S05	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 630/2019)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S05
				S06	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD-Ley 11/2019)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S06
				S07	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 778/2020)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S07
				S08	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 904/2020)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S08
				S09	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD-Ley 10/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S09
				S10	Al Cabildo Insular de la Palma para obras de emergencia de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios (art. 35.2 RD-ley 20/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S10
				S11	A los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios (art. 35.1 RD-ley 20/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S11
				S12	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 24/08/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S12
				S13	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 21/09/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S13
				S14	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 17/12/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S14
S15	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 27/06/2022)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S15				
S16	A EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 23/08/2022)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-OE3-LA3-S16				





### 3. Seguimiento y evaluación

#### 3.1 Responsable del seguimiento

El artículo 12 del [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#), señala, como contenido esencial del Plan, la existencia de un régimen de seguimiento y evaluación continua para todas las líneas de subvenciones, excepto para las “que se concedan de forma directa”.

A tal fin, en el apartado 9,1 del [Plan estratégico de subvenciones del Ministerio de Política Territorial 2022-2024](#), aprobado por [Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial, de 2 de febrero de 2022](#), se designó a la Inspección de Servicios del Departamento (IS), en la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios de la Subsecretaría de Política Territorial como unidad responsable del seguimiento, en consonancia con lo dispuesto en el PES2224.

#### 3.2 Seguimiento y evaluación del PES 2224 para la anualidad 2022

##### Valoración de indicadores presupuestarios

Para todas las líneas de subvención se ha evaluado el componente presupuestario y financiero mediante el porcentaje de gasto ejecutado sobre el total presupuestado, de acuerdo con lo señalado en el apartado 9.2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por [Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial, de 2 de febrero de 2022](#).

Conforme a ello, en los cuadros 2a y 2b, se presenta la ejecución presupuestaria en 2022 de las 22 subvenciones en régimen de concesión directa, nominativas o en concurrencia no competitiva

**Cuadro 2a: Ejecución presupuestaria (aplicaciones presupuestarias)**

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL						
EJECUCIÓN DE GASTOS CORRIENTE FILTRADO POR: Ejc. Presup.: 2022, Organica: 22, Economica: 4						
Programa Presupuestario	Concepto (Subconcepto)	Crédito Total (€)	Retención de crédito (€)	Autorizado (€)	Comprometido (€)	Obligación Reconocida (€)
922M	482	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
94KC	761	207.719.467,93	51.543.289,16	51.543.289,16	49.875.171,62	44.700.851,56
942A	480	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00
942A	753	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00
942A	762	89.108.589,39	89.108.589,39	89.108.589,39	89.108.589,39	89.084.372,24
942A	763	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
942A	764	660.707,33	660.707,33	660.707,33	660.707,33	213.850,04
942A	765	927.503,45	927.503,45	927.503,45	927.503,45	167.901,40
942A	766	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
942A	767.00	38.537.874,60	38.537.874,60	38.537.874,60	38.537.874,60	38.537.874,60
942A	767.01	18.750.047,72	18.118.466,37	18.118.466,37	18.118.466,37	17.571.284,87
942A	767.02	168.039,91	168.039,91	168.039,91	168.039,91	168.039,91
942A	768	296.719,97	296.719,97	296.719,97	296.719,97	49.791,98
942A	769	16.232.432,30	16.232.432,30	16.232.432,30	16.232.432,30	4.834.195,89





Cuadro 2b: Ejecución presupuestaria (por subvenciones individuales)

PROG. DE GASTO	SUBVENCIÓN	CÓDIGO PES2224	APLICACIÓN	DOTACIÓN 2022 (€)	DISTRIBUCIÓN PARCIAL 2022 (€)	EJECUCIÓN PARCIAL 2022 (€)	% EJEC. PARCIAL	% EJEC. SUBVENCIÓN	EJECUCIÓN 2022 APLIC. (€)	% EJEC. TOTAL APLIC.	
922M	FMGA	OE1-LA1-S01	482	30.000,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	100,00%	30.000,00	100,00%	
94KC	PRTR1	OE2-LA1-S01	761	207.719.467,93	51.023.500,00	44.700.851,56	87,61%	87,61%	44.700.851,56	21,52%	
	PRTR2	OE2-LA1-S02			154.508.061,23	0,00	0,00%	0,00%			
	PRTR3	OE2-LA1-S03			2.187.906,70	0,00	0,00%	0,00%			
942A	FEMP	OE3-LA1-S01	480	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	100,00%	100,00%	2.500.000,00	100,00%	
	FITE	OE3-LA2-S01	753	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	100,00%	100,00%	30.000.000,00	100,00%	
	RDL 2/2017	OE3-LA3-S01	768	296.719,67	296.719,67	49.791,98	16,78%	16,78%	49.791,98	16,78%	
	ACM 19/10/2018	OE3-LA3-S02	766	0,00	0,00	0,00	NA	NA	0,00	NA	
	ACM 02/11/2018	OE3-LA3-S03	764	660.707,33	660.707,33	213.850,04	32,37%	32,37%	213.850,04	32,37%	
	RD 1387/2018	OE3-LA3-S04	763	0,00	0,00	0,00	NA	NA	0,00	NA	
	RD 630/2019	OE3-LA3-S05	765	927.503,45	927.503,45	167.901,40	18,10%	18,10%	167.901,40	18,10%	
	RD-Ley 11/2019	OE3-LA3-S06	769	16.773.350,72	7.599.150,15	2.235.145,06	29,41%	29,41%	4.834.195,89	28,82%	
	RD 778/2020	OE3-LA3-S07			9.158.956,70	2.577.601,14	28,14%	28,14%			
	RD 904/2020	OE3-LA3-S08			15.243,87	21.449,69	140,71%	140,71%			
	RD-Ley 10/2021	OE3-LA3-S09	762	89.108.589,39	89.108.589,39	89.084.372,24	99,97%	99,97%	89.084.372,24	99,97%	
	art. 35.2 RD-ley 20/2021	OE3-LA3-S10	767.00	38.537.874,60	500.000,00	500.000,00	500.000,00	100,00%	100,00%	500.000,00	100,00%
	art. 35.1 RD-ley 20/2021	OE3-LA3-S11			38.537.874,60	38.537.874,60	100,00%	100,00%	38.537.874,60	100,00%	
	ACM 24/08/2021	OE3-LA3-S12	767.01	18.750.047,72	2.316.167,65	1.185.717,62	51,19%	52,73%	17.571.284,87	93,71%	
	ACM 21/09/2021	OE3-LA3-S13			75.098,80	75.098,80	100,00%	99,97%			
					4.417.682,54	4.415.449,55	99,95%	100,00%			
	ACM 17/12/2021	OE3-LA3-S14	767.02	168.039,91	2.427.601,53	2.427.601,53	100,00%	99,52%	168.039,91	100,00%	
ACM 27/06/2022	OE3-LA3-S15	9.513.497,20			9.467.417,37	99,52%	100,00%				
ACM 23/08/2022	OE3-LA3-S16	88.049,29			88.049,29	100,00%	100,00%				
<b>TOTAL</b>				<b>405.972.300,72</b>	<b>405.972.300,72</b>	<b>228.358.162,49</b>	<b>56,25%</b>	<b>56,25%</b>	<b>228.358.162,49</b>	<b>56,25%</b>	

NOTAS

Las celdas en gris corresponden a las cantidades transferidas a la CA de Cataluña  
 Las celdas en rosa corresponden a una subvención gestionada anticipadamente en 2021  
 Las celdas en azul claro corresponden a subvenciones sin dotación ni ejecución en 2022  
 FMGA: Fundación Manuel Giménez Abad. FEMP: Federación Española de Municipios y Provincias. FITE: Fondi de inversiones en la provincia de Teruel.  
 PRTR: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. ACM: Acuerdo del Consejo de Ministros. RD: Real Decreto. NA: No aplicable

Según las cifras recogidas en el cuadro, en la columna “% Ejecución subvención”, de las 22 subvenciones gestionadas superan el 60% de ejecución las 12 siguientes:

- OE1-LA1-S01 A la FMGA en 2022
- OE2-LA1-S01 A la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- OE3-LA1-S01 A la FEMP en 2022
- OE3-LA2-S01 A la Comunidad Autónoma de Aragón para inversiones en la provincia de Teruel (FITE) en 2022
- OE3-LA3-S08 RD 904/2020
- OE3-LA3-S09 RD-Ley 10/2021
- OE3-LA3-S10 art. 35.2 RD-Ley 20/2021
- OE3-LA3-S11 art. 35.1 RD-Ley 20/2021
- OE3-LA3-S13 ACM 21/09/2021
- OE3-LA3-S14 ACM 17/12/2021
- OE3-LA3-S15 ACM 27/06/2022
- OE3-LA3-S16 ACM 23/08/2022

Las subvenciones OE3-LA3-S02 y S04 no son evaluables, al no haber contado finalmente con dotación presupuestaria en 2022 ni, por tanto, con ejecución presupuestaria (ver fichas de ejecución correspondientes). El resto de las subvenciones (8) no alcanzan el 60% de ejecución. De entre ellas, las OE3-LA1-S02 y S03 cuentan con una ejecución del 0,00%, dado que, en el primer caso, el plazo de presentación de solicitudes se cerró el 15.12.22, por lo que se ejecutarán en 2023, mientras que, en el segundo, tanto la concesión como la ejecución están previstas también en 2023.





**Valoración de indicadores no presupuestarios**

Aun cuando el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones no exige para este tipo de subvenciones la utilización de otros indicadores, diferentes de los de ejecución presupuestaria, se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Intervención Delegada en el MPTFP a los informes realizados en 2019, 2020 y 2021, incorporando algunos indicadores no presupuestarios.

**Subvenciones a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes**

En el cuadro 3 se ha aplicado, por tanto, una perspectiva distinta a la presupuestaria para las 16 subvenciones a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes, utilizando un indicador porcentual de proyectos con subvención librada íntegramente respecto de proyectos efectivamente financiados

**Cuadro 3: Indicadores no presupuestarios para subvenciones a EELL (reparación de infraestructuras)**  
Indicadores básicos y evolución del indicador derivado.

CÓDIGO	INSTRUMENTO	INDICADORES BÁSICOS									EVOLUCIÓN INDICADOR DERIVADO PSLI/PEF		
		P01 PSP	P02 PEF	P03 EELLBS	P04 PBS	P05 ISC	E01 ISP	E02 ISPP	E03 PSLI	2022	2021	2020	
PES2224-OE3-LA3-S01	RD-ley 2/2017	901	768	242	6.659.889	26.450.080,45 €	18.418.753,04 €	0,00 €	544	70,83%	70,83%	64,45%	
PES2224-OE3-LA3-S02	ACM 19/10/2018	76	71	6	896.038	17.987.797,27 €	17.576.959,12 €	0,00 €	59	83,10%	83,10%	46,48%	
PES2224-OE3-LA3-S03	ACM 02/11/2018	165	133	73	3.644.725	8.284.961,52 €	4.615.405,49 €	148.503,25 €	106	79,70%	72,93%	27,07%	
PES2224-OE3-LA3-S04	RD 1387/2018	5	4	4	51.637	550.274,36 €	451.598,07 €	0,00 €	3	75,00%	75,00%	0,00%	
PES2224-OE3-LA3-S05	RD 490/2019	328	185	72	1.856.006	8.393.111,31 €	7.345.618,09 €	11.010,93 €	155	83,78%	65,41%	0,00%	
PES2224-OE3-LA3-S06	RD-ley 11/2019	1130	839	222	7.728.546	47.799.383,21 €	30.774.162,38 €	5.197.839,30 €	620	73,90%	41,24%	0,00%	
PES2224-OE3-LA3-S07	RD 778/2020	1259	938	456	9.148.177	32.336.277,09 €	23.245.481,17 €	2.756.812,28 €	580	61,83%	5,76%	0,00%	
PES2224-OE3-LA3-S08	RD 904/2020	4	3	3	803	51.044,72 €	51.044,72 €	0,00 €	3	100,00%	0,00%	0,00%	
PES2224-OE3-LA3-S09	RD-ley 10/2021	2123	1.724	647	11.362.211	142.596.111,36 €	89.084.372,24 €	53.487.521,97 €	0	0,00%	0,00%	NA	
PES2224-OE3-LA3-S10	art. 35.2 RD-ley 20/2021	1	1	1	83.380	500.000 €	500.000 €	0,00 €	1	100,00%	0,00%	NA	
PES2224-OE3-LA3-S11	art. 35.1 RD-ley 20/2021	52	52	4	83.380	38.537.875 €	38.537.875 €	0,00 €	52	100,00%	NA	NA	
PES2224-OE3-LA3-S12	ACM 24/08/2021	109	76	43	382.640	2.406.551,85 €	1.185.717,62 €	835.147,59 €	7	9,21%	0,00%	NA	
PES2224-OE3-LA3-S13	ACM 21/09/2021	145	100	59	3.019.962	10.470.160,13 €	4.417.682,54 €	3.876.436,23 €	0	0,00%	0,00%	NA	
PES2224-OE3-LA3-S14	ACM 17/12/2021	688	592	201	5.516.556	24.474.452,35 €	9.467.417,37 €	14.390.835,27 €	0	0,00%	0,00%	NA	
PES2224-OE3-LA3-S15	ACM 27/06/2022	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
PES2224-OE3-LA3-S16	ACM 23/08/2022	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	

En la parte superior del cuadro 3 se recogen 8 indicadores primarios (para toda la vida de la subvención, no únicamente para el ejercicio 2022):

- P01:PSP Proyectos solicitantes de subvención (número)
- P02: PEF Proyectos efectivamente financiados (número)
- P03: EELLBS EELL beneficiadas por las subvenciones (número)
- P04: PBS Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)
- P05: ISC Importe de subvención concedido (euros)
- E01: ISP Importe de subvención pagado (euros)
- E02: ISPP Importe de subvención pendiente de pago (euros)
- E03: PSLI Proyectos con subvención librada íntegramente (número)

En la parte superior derecha del cuadro 3, se ha calculado 1 indicador derivado de los anteriores, (para toda la vida de la subvención, no únicamente para el ejercicio 2022):

- % PSLI/PEF: Porcentaje de proyectos con subvención librada íntegramente respecto de los proyectos efectivamente financiados (un proxy para la agilidad de la tramitación)

Con el indicador antes señalado, que es sensible a la antigüedad de las subvenciones, se observa lo siguiente:





- 2 subvenciones no son valorables, al ser fondos transferidos a la CA de Cataluña para su gestión y no disponerse de datos.
- 5 subvenciones presentan un resultado del indicador superior al 80%
- 5 subvenciones presentan un resultado del indicador entre el 61% y el 80%.
- 4 subvenciones presentan un resultado del indicador por debajo del 20%.

De todas ellas, 7 reflejan una mejora respecto de las cifras de 2021, 6 no registran mejora y 3 no pueden valorarse (las 2 gestionadas por la CA de Cataluña y otra que se ha ejecutado al 100% en su primer año de vigencia).

En el cuadro 4 se integra la visión presupuestaria y no presupuestaria para las subvenciones a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes.

Se han destacado en gris tres subvenciones que, si bien obtienen un 0% en el indicador no presupuestario, cuentan con una cifra de ejecución presupuestaria del 100% o próxima. Ello se debe a que, aunque se hayan ejecutado de acuerdo a las previsiones presupuestarias, no se han registrado para dichas subvenciones proyectos con subvención librada íntegramente.

**Cuadro 4: Comparativa de los indicadores presupuestario y no presupuestario para subvenciones a EELL (reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes)**

CÓDIGO	INSTRUMENTO	INDICADOR PSLI/PEF 2022	EJECUCIÓN PRESUP. 2022
PES2224-OE3-LA3-S01	RD-ley 2/2017	70,83 %	16,78 %
PES2224-OE3-LA3-S02	ACM 19/10/2018	83,10 %	NA
PES2224-OE3-LA3-S03	ACM 02/11/2018	79,70 %	32,37 %
PES2224-OE3-LA3-S04	RD 1387/2018	75,00 %	NA
PES2224-OE3-LA3-S05	RD 630/2019	83,78 %	18,10 %
PES2224-OE3-LA3-S06	RD-Ley 11/2019	73,90 %	29,41 %
PES2224-OE3-LA3-S07	RD 778/2020	61,83 %	28,14 %
PES2224-OE3-LA3-S08	RD 904/2020	100,00 %	140,71 %
PES2224-OE3-LA3-S09	RD-Ley 10/2021	0,00 %	99,97 %
PES2224-OE3-LA3-S10	art. 35.2 RD-ley 20/2021	100,00 %	100,00 %
PES2224-OE3-LA3-S11	art. 35.1 RD-ley 20/2021	100,00 %	100,00 %
PES2224-OE3-LA3-S12	ACM 24/08/2021	9,21 %	51,19 %
PES2224-OE3-LA3-S13	ACM 21/09/2021	0,00 %	100,00 %
PES2224-OE3-LA3-S14	ACM 17/12/2021	0,00 %	99,95 %
PES2224-OE3-LA3-S15	ACM 27/06/2022	NA	100,00 %
PES2224-OE3-LA3-S16	ACM 23/08/2022	NA	99,52 %

Indicadores no presupuestarios para otras subvenciones:

En el caso de la subvención PES2224-OE3-LA1-S01 “A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL. Año 2022”, para financiar gastos de funcionamiento de sus actividades en 2022, regulada por [Convenio](#), la subvención otorgada (2.500.000€) supone un 6,27 % del presupuesto de la FEMP en 2022 (39.866.442 €)

En el caso de la subvención PES2224-OE3-LA2-S01 “A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE). Año 2022” la aportación del Estado (30.000.000€), regulada por [Convenio](#), supone el 50% del total. Se han financiado 34 proyectos. En el ejercicio 2023 se realizará un análisis detallado de la tramitación y ejecución de los fondos de esta subvención por la Inspección de Servicios Departamental del Ministerio de Política Territorial.

En el caso de la subvención PES2224-OE1-LA1-S01 “A la Fundación Manuel Giménez Abad. Año 2022”, la Fundación justificó los fondos recibidos con la realización de 7 jornadas, debates o congresos y la elaboración de 5 publicaciones, tras la firma del correspondiente [convenio para el año 2022](#). La subvención otorgada (30.000 €), supone un 11,44% del presupuesto de actuaciones de la Fundación (262.350,00 €), recogido en su Plan de actuación 2022.





## ANEXO I: Equivalencia de las codificaciones entre PES1921, PES2224 original y PES2224 actualizado

Los nuevos códigos de subvención se construyen indicando el PES de referencia (PES2224), dentro de éste el objetivo al que contribuyen, dentro de cada objetivo su línea específica y dentro de cada línea las subvenciones individuales.

CÓDIGO SUBVENCIÓN			INSTRUMENTO APROBACIÓN SUBVENCIÓN
PLAN PES1921	PLAN ORIGINAL PES2224	ACTUALIZACIÓN PLAN PES2224 (2022)	
PES1921-SN01	No aplicable (SEFP)	No aplicable (SEFP)	No aplicable (SEFP)
PES1921-SN02	No aplicable (SEFP)	No aplicable (SEFP)	No aplicable (SEFP)
PES1921-SN03	No aplicable (SEFP)	No aplicable (SEFP)	No aplicable (SEFP)
PES1921-SN04	No aplicable (SEFP)	No aplicable (SEFP)	No aplicable (SEFP)
PES1921-SN07	No incluida	No incluida	Real Decreto-ley 12/2015
PES1921-SN08	No incluida	PES2224-OE3-LA3-S01	RD-ley 2/2017
PES1921-SN09	No incluida	No incluida	ACM 10/11/2017
PES1921-SN10	No incluida	No incluida	ACM 07/09/2018
PES1921-SN05	PES2224-SN01	PES2224-OE3-LA1-S01	PGE 2022 (FEMP2022)
PES1921-SN06	PES2224-SN02	PES2224-OE3-LA2-S01	PGE 2022 (FITE 2022)
PES1921-SN11	PES2224-SN03	PES2224-OE3-LA3-S02	ACM 19/10/2018
PES1921-SN12	PES2224-SN04	PES2224-OE3-LA3-S03	ACM 02/11/2018
PES1921-SN14	PES2224-SN05	PES2224-OE3-LA3-S04	RD 1387/2018
PES1921-SN15	PES2224-SN06	PES2224-OE3-LA3-S05	RD 630/2019
PES1921-SN16	PES2224-SN07	PES2224-OE3-LA3-S06	RD-Ley 11/2019
PES1921-SN17	PES2224-SN08	PES2224-OE3-LA3-S07	RD 778/2020
PES1921-SN18	PES2224-SN09	PES2224-OE3-LA3-S08	RD 904/2020
PES1921-SN19	PES2224-SN10	PES2224-OE3-LA3-S09	RD-Ley 10/2021
PES1921-SN20	PES2224-SN11	PES2224-OE3-LA3-S10	art. 35.2 RD-ley 20/2021
PES1921-SN13	PES2224-SN12	PES2224-OE1-LA1-S01	PGE 2022 (Fundación Giménez Abad 2022)
PES1921-SN21	PES2224-SN13	PES2224-OE2-LA1-S01	PRTR (1)
		PES2224-OE2-LA1-S02	PRTR (2)
		PES2224-OE2-LA1-S03	PRTR (3)
No aplicable	No aplicable	PES2224-OE3-LA3-S11	art. 35.1 RD-ley 20/2021
No aplicable	No aplicable	PES2224-OE3-LA3-S12	ACM 24/08/2021
No aplicable	No aplicable	PES2224-OE3-LA3-S13	ACM 21/09/2021
No aplicable	No aplicable	PES2224-OE3-LA3-S14	ACM 17/12/2021
No aplicable	No aplicable	PES2224-OE3-LA3-S15	ACM 27/06/2022
No aplicable	No aplicable	PES2224-OE3-LA3-S16	ACM 23/08/2022

### Notas:

1. Las antiguas subvenciones PES1921-SN01 a SN04 pasaron a gestionarse desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública y por ello no se incluyeron en el PES2224.
2. Las antiguas subvenciones PES1921-SN07, 09 y 10 concluyeron su vigencia en 2021 y no se trasladaron al PES2224
3. En las subvenciones PES2224-OE1-LA1-S1 y PES2224-OE3-LA1-S01/ S02, se ha incorporado una mención al año de vigencia (2022), por su carácter anual.





## Anexo II: Descripción de los programas del sector en 2022

### PROGRAMA 922M

#### **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y DESARROLLO DE SUS SISTEMAS DE COLABORACIÓN**

El objetivo es avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas. Para ello se subvenciona la realización de estudios y eventos sobre aspectos competenciales de las relaciones entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sobre el ejercicio de las funciones administrativas de cada nivel y sus mutuas interacciones, por parte de una Fundación especializada en estas materias.

Código de subvención: PES2224-OE1-LA1-S01 (para año 2022)

Centro gestor: Dirección General Cooperación Autonómica y Local

Aplicación presupuestaria: 22.02.922M.480

### PROGRAMA 94KC

#### **C11.I03 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS CCAA Y EELL. TRANSFERENCIAS A OTRAS AA.PP**

El programa tiene por objeto dar impulso a la implementación de la cuarta de las diez políticas palancas en torno a las que se estructura el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: una Administración del siglo XXI.

En el ámbito concreto de las competencias del MPT a través de estos créditos se abordan proyectos de modernización en el ámbito de las administraciones de los Entes Locales, que mejorarán tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial). en la que se incluye el Componente 11 Modernización de las Administraciones Públicas.

Dentro de este componente se aborda el Impulso de la transformación digital y modernización de las Entidades Locales de forma coherente y coordinada con las inversiones realizadas a nivel transversal por la Administración General del Estado; de acuerdo con los criterios de consistencia e impacto esperados por la Comisión Europea.

Códigos de subvención: PES2224-OE2-LA1-S01/S02/S03

Centro gestor: Dirección General Cooperación Autonómica y Local

Aplicación presupuestaria: 22.50.94KC.761





## PROGRAMA 942A

### **COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO**

El objetivo es coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local.

Las líneas de actuación de la Cooperación Económica del Estado con las Entidades Locales se estructuran en torno a las siguientes actividades:

- Cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

La [Federación Española de Municipios y Provincias \(FEMP\)](#) es la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación. La subvención tiene como finalidad financiar parte de los gastos de funcionamiento de la FEMP. Con esta actividad, la Administración General del Estado pretende colaborar en el mejor desarrollo de las funciones que corresponden a dicha asociación, lo que a su vez redundará en beneficio de los municipios, provincias, islas y demás Entes locales, al posibilitarles un mejor cumplimiento de sus competencias y prestación de sus servicios.

Código de subvención: PES2224-OE3-LA1-S01 (para año 2022)

Centro gestor: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

Aplicación presupuestaria: 22.02.942A.480

- Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social, y en especial para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE)

La Constitución Española reconoce en su artículo 158 el principio de solidaridad como un instrumento para atenuar las desigualdades territoriales y procurar la cohesión interna como un objetivo de la política económica y social.

Este principio constitucional se materializa mediante el Fondo de Compensación Interterritorial, previsto en el citado artículo, del cual no es beneficiaria la Comunidad Autónoma de Aragón por su nivel de renta. Existen, no obstante, desigualdades estructurales internas en la Comunidad Autónoma de Aragón que afectan a la provincia de Teruel y sobre las que la política regional no puede actuar eficazmente con los mecanismos generales disponibles. En este sentido, la provincia de Teruel requiere de una acción pública específica para promover medidas tendentes a corregir los desequilibrios existentes en la provincia y la generación de actividad económica y de empleo.

Código de subvención: PES2224-OE3-LA2-S01 (para año 2022)

Centro gestor: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local





Aplicación presupuestaria: 22.03.942A.753

- Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil), cuyos beneficiarios son EELL

La [Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil](#) (en adelante, LSNPC) tiene como objetivo reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

Después de adoptarse todas las medidas para hacer frente a una emergencia con relevancia de protección civil, la fase de recuperación (artículos 20 a 25 de la LSNPC) persigue el restablecimiento de la normalidad en las zonas siniestradas.

La declaración de una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAGEPC) supondrá la adopción de las medidas que determine el Consejo de Ministros, entre las previstas en los artículos 22 y 24 de la LSNPC.

Entre las medidas de la fase de recuperación, el artículo 24.1, en su apartado e), prevé la posibilidad de que el Consejo de Ministros adopte “subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular”. La instrucción y resolución del procedimiento de concesión de este tipo de subvenciones es competencia del Ministerio de Política Territorial (Dirección General de Cooperación Autónoma y Local), teniendo reflejo presupuestario en el programa 942A.

Declaraciones de ZAGEPC o Instrumento normativo	Importe total máximo de las subvenciones	Aplicación presupuestaria	S
Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero	77.205.107,57 €	22.02.942A.768	01
Acuerdo Consejo de Ministros 19/10/2018.	20.051.812,24 €	22.02.942A.766	02
Acuerdo Consejo de Ministros 02/11/2018.	27.018.737,77 €	22.02.942A.764	03
Real Decreto 1387/2018, de 19 de noviembre	NA	22.02.942A.763	04
Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre.	12.708.189,41 €	22.02.942A.765	05
Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre.	151.955.050,16 €	22.02.942A.769	06
Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto.	76.324.639,13 €	22.02.942A.769	07
Real Decreto 904/2020, de 13 de octubre.	152.438,66 €	22.02.942A.769	08
Real Decreto- Ley 10/2021, de 18 de mayo	251.830.793,90 €	22.02.942A.762	09
Real Decreto- Ley 20/2021, de 5 de octubre (art35.2)	500.000,00 €	22.02.942A.767.00	10
Real Decreto- Ley 20/2021, de 5 de octubre (art35.1)	38.537.874,60 €	22.02.942A.767.00	11
Acuerdo Consejo Ministros 24/08/2021	2.406.551,85 €	22.02.942A.767.01	12
Acuerdo Consejo Ministros 21/09/2021	10.470.160,13 €	22.02.942A.767.01	13
Acuerdo Consejo Ministros 17/12/2021	24.474.452,35 €	22.02.942A.767.01	14
Acuerdo Consejo Ministros 27/06/2022	1.018.017,34	22.02.942A.767.02	15
Acuerdo Consejo Ministros 23/08/2022	4.363.037,09	22.02.942A.767.02	16





Las ayudas están destinadas a financiar las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#), y de la red viaria de los consejos y cabildos insulares y de las diputaciones provinciales, por lo que contribuyen a restaurar servicios esenciales dañados. Las bases reguladoras de estas subvenciones se aprobaron por [Orden HAP/196/2015, de 21 de enero](#), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

Códigos de subvención: Los reflejados en la última columna del cuadro anterior, precedidos de PES2224-OE3-LA3-S

Centro gestor: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

Aplicaciones presupuestarias: Las reflejadas en la penúltima columna del cuadro anterior.

Notas:

Las cantidades reseñadas en el cuadro son las cuantías máximas aprobadas por el Gobierno a través del instrumento normativo correspondiente (Real Decreto, Real Decreto-Ley o Acuerdo de Consejo de Ministros), que cuentan asimismo con una distribución plurianual planificada que se señala en el apartado 8 de las fichas del Anexo II.

Dado que las subvenciones se otorgan en concurrencia no competitiva, en ocasiones sucede que los cálculos de las cantidades necesarias, realizados a partir de la información facilitada por las Entidades Locales, no se corresponden con los previstos en el instrumento normativo. Por ello, las cantidades anuales realmente necesarias, solicitadas por las EELL, pueden ser inferiores. Asimismo, cuando se ejecutan estas subvenciones, parte de las cantidades adjudicadas pueden no pagarse finalmente al incumplir las EELL beneficiarias los requisitos de justificación.

Por otra parte, para estas subvenciones, los PGE anuales no cuentan con una cantidad inicial asignada. Los créditos correspondientes se nutren a partir de las modificaciones presupuestarias necesarias, por lo que la cantidad efectivamente disponible en un año concreto no necesariamente es igual a la que correspondería según la distribución plurianual planificada.

A la hora de calcular la ejecución presupuestaria, recogida en los cuadros 2a y 2b, ésta se computa sobre la base de la cantidad efectivamente disponible y no sobre la cantidad planificada en el instrumento normativo.

Finalmente, por el carácter de estas subvenciones, vinculadas a la ocurrencia de catástrofes naturales, no es posible establecer una planificación a priori, por lo que se incluyen en el PES según se va produciendo la aprobación de ZAGEPC.





## ANEXO III:

# FICHAS DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN EN 2022







**PES2224-OE1-LA1-S01**  
**SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN "MANUEL GIMÉNEZ ABAD"**

**1 Línea de subvención**

Subvención de la Administración General del Estado para la financiación de proyectos de investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado Autonómico.

**2 Código**

PES2224-OE1-LA1-S01

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Celebración de Congresos o Jornadas dedicadas a las áreas objeto de estudio de la Fundación: estudios parlamentarios y del Estado Autonómico.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Promover las actividades relacionadas con la celebración de seminarios, congresos, jornadas, diálogos y publicaciones en las áreas objeto de estudio de la Fundación "Manuel Giménez Abad": organización territorial del Estado, estudios políticos y parlamentarios, estudios sobre terrorismo e Iberoamérica.

**6 Tipo de subvención**

Nominativa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

30.000 € (100% de los 30.000€ disponibles en los PGE)

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE. Es una subvención de carácter anual de 30.000€

**9 Aplicación presupuestaria**

22.03.922M.482

**10 Instrumento jurídico**

Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Fundación para estudios parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad".

[https://www.fundacionmgimenezabad.es/sites/default/files/Publicar/actividades/documentos/2022/20220721\\_cf\\_convenio\\_colaboracion\\_mptfp.pdf](https://www.fundacionmgimenezabad.es/sites/default/files/Publicar/actividades/documentos/2022/20220721_cf_convenio_colaboracion_mptfp.pdf)





### 11 Resultado indicadores de seguimiento

- Se han organizado 7 jornadas, debates, seminarios o congresos
- Se han preparado 5 publicaciones

### 12 Observaciones y comentarios

La subvención otorgada (30.000 €), supone un 11,44% del presupuesto de actuaciones de la Fundación (262.350,00 €), recogido en el Plan de actuación 2022.

### 13 Información sobre la línea

[https://www.fundacionmgimenezabad.es/sites/default/files/Publicar/transparencia/Plan\\_actuacion\\_2022.pdf](https://www.fundacionmgimenezabad.es/sites/default/files/Publicar/transparencia/Plan_actuacion_2022.pdf)

[https://www.fundacionmgimenezabad.es/sites/default/files/Publicar/transparencia/Subvenciones\\_2018\\_2022.pdf](https://www.fundacionmgimenezabad.es/sites/default/files/Publicar/transparencia/Subvenciones_2018_2022.pdf)





**PES2224-OE2-LA1-S01**  
**TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS EELL (PRTR)**

**1 Línea de subvención**

Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**2 Código**

PES2224-OE2-LA1-S01

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

La organización y funcionamiento de las entidades locales, como ámbito exclusivo de su autogobierno, reflejo de su autonomía para la gestión de sus propios intereses, (artículo 137 de la Constitución Española y artículos 140 y 141 de la Constitución Española respecto de los municipios y provincias). En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1.a) establece que «en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a. Las potestades reglamentaria y de autoorganización. Así mismo, estas ayudas son una modalidad de cooperación económica entre la administración local y la Administración General del Estado, cooperación a la que específicamente se refiere el artículo 57.1 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y que se incardina legalmente a través del otorgamiento de subvenciones.

Las ayudas se dirigen a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, destinándose a los municipios de más de 50.000 habitantes, así como a los de población inferior que tengan la consideración de capital de provincia.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Se destinarán a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, siendo los objetivos de carácter general:

- La mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- La reducción de la brecha digital.
- La mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- La reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
- La utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

Los efectos que se pretenden con su aplicación, son los de facilitar el funcionamiento de las Entidades Locales, mediante el desarrollo de proyectos de modernización y digitalización en su ámbito, siguiendo la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público local

**6 Tipo de subvención**

Concurrencia no competitiva.





#### 7 Ejecución presupuestaria 2022

44.700.851,56 € sobre los 51.023.500,00 € disponibles para el ejercicio 2022, lo que supone un 87,61%

#### 8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual

PGE

#### 9 Aplicación presupuestaria

22.50.94KC.761

#### 10 Instrumento jurídico

Subvenciones a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas

#### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Cumplimiento de líneas estratégicas dentro del Plan de Digitalización AAPP. En fase de justificación de los proyectos.

#### 12 Observaciones y comentarios

La ejecución de los proyectos subvencionados está prevista que se produzca entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022 (si bien ante causas excepcionales se podrá prolongar el periodo de ejecución).

#### 13 Información sobre la línea

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-18176](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-18176)

Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





**PES2224-OE2-LA1-S02**  
**TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS EELL (PRTR)**

**1 Línea de subvención**

Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**2 Código**

PES2224-OE2-LA1-S02

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local,

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

La organización y funcionamiento de las entidades locales, como ámbito exclusivo de su autogobierno, reflejo de su autonomía para la gestión de sus propios intereses, (artículo 137 de la Constitución Española y artículos 140 y 141 de la Constitución Española respecto de los municipios y provincias). En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1.a) establece que «en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a. Las potestades reglamentarias y de autoorganización. Así mismo, estas ayudas son una modalidad de cooperación económica entre la administración local y la Administración General del Estado, cooperación a la que específicamente se refiere el artículo 57.1 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y que se incardina legalmente a través del otorgamiento de subvenciones.

Las ayudas se dirigen a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, destinándose a los Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, y por tanto, ejecutoras de las ayudas:

- Los municipios con una población comprendida entre los 20.000 y 50.000 habitantes, a excepción de los municipios que sean capitales de provincia, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.
- Las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, cabildos, consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.
- Las Ciudades de Ceuta y Melilla

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Se destinarán a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, siendo los objetivos de carácter general:

- La mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- La reducción de la brecha digital.
- La mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- La reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
- La utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

Los efectos que se pretenden con su aplicación, son los de facilitar el funcionamiento de las Entidades Locales, mediante el desarrollo de proyectos de modernización y digitalización en su ámbito, siguiendo la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público local.





#### 6 Tipo de subvención

Concurrencia no competitiva.

#### 7 Ejecución presupuestaria 2022

El plazo de presentación de solicitudes se cerró el 15.12.22 por lo que la concesión y ejecución está prevista en 2023, por ello no se ha ejecutado la anualidad disponible en 2022 (154.508.061,23 €)

#### 8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual

PGE

#### 9 Aplicación presupuestaria

22.50.94KC.761

#### 10 Instrumento jurídico

Subvenciones a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas

#### 11 Resultado indicadores de seguimiento

No disponibles, dado que la resolución de concesión está prevista durante el segundo trimestre 2023

#### 12 Observaciones y comentarios

La ejecución de los proyectos subvencionados está prevista que se produzca entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de agosto de 2023 (si bien ante causas excepcionales se podrá prolongar el periodo de ejecución).

#### 13 Información sobre la línea

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/09/01/pdfs/BOE-A-2022-14391.pdf>

Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.





**PES2224-OE2-LA1-S03**  
**TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS EELL (PRTR)**

**1 Línea de subvención**

Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**2 Código**

PES2224-OE2-LA1-S03

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

La organización y funcionamiento de las entidades locales, como ámbito exclusivo de su autogobierno, reflejo de su autonomía para la gestión de sus propios intereses, (artículo 137 de la Constitución Española y artículos 140 y 141 de la Constitución Española respecto de los municipios y provincias). En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1.a) establece que «en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a. Las potestades reglamentaria y de autoorganización. Así mismo, estas ayudas son una modalidad de cooperación económica entre la administración local y la Administración General del Estado, cooperación a la que específicamente se refiere el artículo 57.1 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y que se incardina legalmente a través del otorgamiento de subvenciones.

Las ayudas se dirigen a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, destinándose a los municipios que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Se destinarán a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, siendo los objetivos de carácter general:

- a) La mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- b) La reducción de la brecha digital.
- c) La mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- d) La reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
- e) La utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

Los efectos que se pretenden con su aplicación, son los de facilitar el funcionamiento de las Entidades Locales, mediante el desarrollo de proyectos de modernización y digitalización en su ámbito, siguiendo la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público local

**6 Tipo de subvención**

Concurrencia no competitiva,





#### 7 Ejecución presupuestaria 2022

La resolución de concesión y la ejecución están previstas en 2023. Por ello, en el año 2022 no se ha ejecutado la anualidad prevista (1.668.117,54 €).

#### 8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual

PGE

#### 9 Aplicación presupuestaria

22.50.94KC.761

#### 10 Instrumento jurídico

Subvenciones a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con la Orden TER/887/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

#### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Prevista resolución de concesión durante primer trimestre 2023.

#### 12 Observaciones y comentarios

La ejecución de los proyectos subvencionados está prevista que se produzca entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de agosto de 2023 (si bien ante causas excepcionales se podrá prolongar el periodo de ejecución).

#### 13 Información sobre la línea

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-15107](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-15107)

Orden TER/887/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.







**PES2224-OE3-LA1-S01  
A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS EELL  
(2022)**

**1 Línea de subvención**

Subvención nominativa a la Federación Española de Municipios y Provincias prevista en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (aplicación 22.02.942A.480), para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad.

**2 Código**

PES2224-OE3-LA1-S01

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales, misión con la que se constituye la FEMP.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Reforzar la organización técnica y de gestión de la FEMP, facilitando la cooperación en el desarrollo de políticas de la UE y nacionales con incidencia en las EELL, cooperando en la organización de actividades de interés general y realizando estudios de carácter local.

Destinada a sufragar los gastos de funcionamiento de la FEMP realizados durante el ejercicio 2022, entendiéndose incluidos los necesarios para reforzar su organización técnica y de gestión, de modo que permita entre otras tareas, colaborar en el desarrollo de las políticas de la Unión Europea y de las políticas nacionales con incidencia en las entidades locales y cooperar en la organización de actividades de interés general y en la realización de estudios de carácter local.

**6 Tipo de subvención**

Nominativa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

Año 2022: 2.500.000 € (100% ejecución sobre los 2.500.000€ disponibles en los PGE de 2022 ).

**8 Fuentes de financiación y su distribución tórica anual**

PGE. De carácter anual por 2.500.000€.

**9 Aplicación presupuestaria**

22.02.942A.480





#### 10 Instrumento jurídico

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Convenio entre la Administración General del Estado mediante el Ministerio de Política Territorial y la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad (firmado el 9 de mayo de 2022).

#### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Porcentaje de la subvención sobre el presupuesto de la FEMP: 6,27 %

Subvención a la FEMP 2022: 2.500.000 €.

Presupuesto de la FEMP 2022: 39.866.442 €

#### 12 Observaciones y comentarios

#### 13 Información sobre la línea

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/territorial/Paginas/2022/090522-convenio-age-femp.aspx>





**PES2224-OE3-LA2-S01  
A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE  
TERUEL QUE FAVOREZCAN LA GENERACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN DICHA PROVINCIA (FITE - 2022)**

**1 Línea de subvención**

Subvención de la Administración General del Estado para la financiación de proyectos de inversión que promuevan directa o indirectamente la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel (año 2022).

**2 Código**

PES2224-OE3-LA2-S01

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Desarrollo empresarial (en ámbitos industrial, agroalimentario y turístico), así como de infraestructuras de transportes y municipales apoyo al patrimonio cultural, ambiental y social.

La AGE financiará un máximo del 50% de cada proyecto (con coste mínimo de 125.000 euros). Los proyectos podrán ser ejecutados por cualquiera de las entidades del sector público autonómico o local del territorio de Aragón

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Promover directa o indirectamente, junto con la Diputación General de Aragón, la generación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel, provincia que presenta niveles de desarrollo menor que los de su CA, lo que le impide beneficiarse de otros mecanismos de cohesión social y territorial (FCI...).

**6 Tipo de subvención**

Nominativa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

Año 2022: 30.000.000 € (librado el 100% de la aportación estatal, correspondiente a los 30M€ de los PGE2022)

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE. Subvención de carácter anual por 30.000.000€.

**9 Aplicación presupuestaria**

22.02.942A.753

**10 Instrumento jurídico**

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.





Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes, suscrito el 22 de julio de 2022 (BOE núm. 187, de 5 de agosto de 2022).

#### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Número de proyectos financiados por la subvención: 34

#### 12 Observaciones y comentarios

El gasto certificado por la Comunidad Autónoma de Aragón deberá corresponder a las actuaciones que hayan sido desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025.

#### 13 Información sobre la línea

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-13224>

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1232501520707>





**PES2224-OE3-LA3-S01**  
**A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (RD-LEY 2/2017).**

**1 Línea de subvención**

Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales.

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S01

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños materiales causados por los temporales de lluvia en el territorio afectado. Mediante RD-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

49.791,98 € (16,78% sobre una anualidad realmente disponible en 2022 de 296.719,97 €)

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE: 77.205.107,57 € (Total subvención para todo su ciclo de vida).

**9 Aplicación presupuestaria**

22.02.972A.768

**10 Instrumento jurídico**

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.





### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	901
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	768
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	242
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	6.659.889
P04	Importe de subvención concedido (euros)	26.450.080,45 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	18.418.753,04 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	0,00 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	544

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso

### 12 Observaciones y comentarios

### 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/RDL\\_2\\_2017.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/RDL_2_2017.html)





**PES2224-OE3-LA3-S02**

**A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 19/10/2018).**

**1 Línea de subvención**

Acuerdo de Consejo de Ministros de 19/10/2018, por el que se declara a los municipios de Artá, Capdepera, Manacor, Sant Llorenç des Cardassar y Son Servera de Comunidad Autónoma de Illes Balears, zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil.

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S02

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños materiales causados por el temporal de lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos el día 9 de octubre de 2018. Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

En 2021 se agotó el importe de la subvención pendiente de pago, a pesar de que en la planificación inicial se contemplaba una anualidad en 2022, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 8 de esta ficha. Por ello en 2022 no se asignaron fondos a la misma.

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE: 20.051.812,24 €

Año 2019: 12.783.030,30 €

Año 2020: 6.036.268,41 €

Año 2021: 955.828,87 €

Año 2022: 276.684,66 €





### 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.766

### 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	76
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	71
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	6
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	896.038
P04	Importe de subvención concedido (euros)	17.987.797,27 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	17.576.959,12 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	0,00 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	59

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso.

### 12 Observaciones y comentarios

### 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/Historico\\_de\\_medidas/ACM\\_19\\_10\\_2018.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/Historico_de_medidas/ACM_19_10_2018.html)







**PES2224-OE3-LA3-S03  
A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 02/11/2018).**

**1 Línea de subvención**

Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2018, por el que se declaran las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz, Valencia, Castellón, Tarragona, Teruel y la Comunidad Autónoma de Illes Balears "Zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil"

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S03

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños materiales causados por el temporal de lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2018. Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

213.850,04 € sobre una anualidad real en 2022 de 660.707,33 €

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE: 27.018.737,77 €

Año 2019: 11.482.963,55 €

Año 2020: 13.104.087,82 €

Año 2021: 1.621.124,27 €

Año 2022: 810.562,13 €





### 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.764

### 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	165
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	133
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	73
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	3.644.725
P04	Importe de subvención concedido (euros)	8.284.961,52 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	4.615.405,49 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	148.503,25 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	106

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso.

### 12 Observaciones y comentarios

### 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/AMC\\_2\\_11\\_2018.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/AMC_2_11_2018.html)





**PES2224-OE3-LA3-S04**  
**SUBVENCIÓN A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (RD 1387/2018)**

**1 Línea de subvención**

Subvención prevista en el artículo 1 del Real Decreto 1387/2018, de 19 de noviembre, por el que se extiende el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero y de los acuerdos de Consejo de Ministros de 9 y 23 de diciembre de 2016, a los daños sufridos en infraestructuras municipales hasta finales de junio de 2017

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S04

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños materiales causados por diversos acontecimientos meteorológicos acaecidos desde la entrada en vigor de Real Decreto-ley 2/2017, de 23 de enero, hasta finales de junio de 2017, ampliando el ámbito temporal y territorial de las medidas contenidas en el citado RD-I 2/2017.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

En 2021 se agotó el importe de la subvención pendiente de pago, a pesar de que en la planificación inicial se contemplaba una anualidad en 2022, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 8 de esta ficha. Por ello en 2022 no se asignaron fondos a la misma

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica**

PGE: 550.274,36 €

Año 2020: 467.733,20 €

Año 2021: 70.541,16 €

Año 2022: 12.000,00 €





### 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.763

### 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	5
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	4
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	4
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	51.637
P04	Importe de subvención concedido (euros)	550.274,36 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	451.598,07 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	0,00 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	3

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso

### 12 Observaciones y comentarios

### 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/Historico\\_de\\_medidas/RD\\_1387\\_2018.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/Historico_de_medidas/RD_1387_2018.html)





**PES2224-OE3-LA3-S05  
SUBVENCIONES POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, RED VIARIA PROVINCIAL E INSULAR PREVISTAS  
EN EL REAL DECRETO 630/2019, DE 31 DE OCTUBRE (RECUPERACIÓN DE ZAGEPC).**

**1 Línea de subvención**

Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S05

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños materiales causados por situaciones catastróficas generadas por temporales de lluvias torrenciales, nieve, inundaciones, desbordamientos de ríos y torrentes, o incendios forestales, que conlleven la incorporación de medios extraordinarios estatales. Mediante Real Decreto-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada en el anexo del Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

167.901,40 € que supone un 18,10% sobre una anualidad real de 927.503,45 €

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE 12.708.189,41 €

Año 2020:	5.400.980,51 €
Año 2021:	5.972.849,02 €
Año 2022:	762.491,36 €
Año 2023:	571.868,52 €





### 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.765

### 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	328
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	185
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	72
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	1.856.006
P04	Importe de subvención concedido (euros)	8.393.111,31 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	7.345.618,09 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	11.010,93 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	155

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso.

### 12 Observaciones y comentarios

---

### 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/RDL\\_2\\_2019.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/RDL_2_2019.html)





**PES2224-OE3-LA3-S06**  
**SUBVENCIONES POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, RED VIARIA PROVINCIAL E INSULAR**  
**PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 11/2019, DE 20 DE SEPTIEMBRE, PARA LA RECUPERACIÓN DE ZAGEPC**

**1 Línea de subvención**

Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. Medidas previstas en el artículo 9.

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S06

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños materiales causados por incendios, temporales y otras circunstancias catastróficas en el territorio afectado. Mediante RD-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

2.235.145,06 € que supone un 29,41% sobre la anualidad teórica en 2022. Ver Nota en apartado 12 de esta ficha.

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE: 151.955.050,16 €

Año 2020: 129.157.599,70 €

Año 2021: 15.198.300,31 €

Año 2022: 7.599.150,15 €

**9 Aplicación presupuestaria**

22.02.942A.769





#### 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

#### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	1130
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	839
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	222
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	7.728.546
P04	Importe de subvención concedido (euros)	47.799.383,21 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	30.774.162,38 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	5.197.839,30 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	620

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso.

#### 12 Observaciones y comentarios

Es necesario analizar la ejecución presupuestaria conjunta de las subvenciones PES2224-OE3-LA3-S06, S07 y S08, ya que las tres se cargan a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.769.

La ejecución conjunta ha sido de 4.834.195,89€, que representa el 28,82% de los 16.773.350,72 disponible en 2022 para las tres subvenciones.

#### 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/RDL\\_11\\_2019.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/RDL_11_2019.html)







**PES2224-OE3-LA3-S07**

**REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (RD 778/2020, de 25 de agosto)**

#### **1 Línea de subvención**

Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

#### **2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S07

#### **3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

#### **4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

#### **5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños ocasionados en infraestructuras municipales y red viaria provincial por los siguientes episodios: en la provincia de Cuenca, como consecuencia de los episodios de fuertes lluvias ocurridos los días 25, 26 y 27 del mes de agosto de 2019; en las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo y Salamanca, por los graves sucesos causados por una DANA entre los días 9 y 17 de septiembre de 2019; en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el importante temporal de lluvias entre los días 19 y 22 de septiembre de 2019; en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Illes Balears y Cantabria, por los siniestros causados por la DANA entre los días 21 y 23 del mes de octubre de 2019; en las provincias de A Coruña, Pontevedra y a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por los sucesos provocados por la borrasca Cecilia los días 22 y 23 de noviembre de 2019; en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el episodio de lluvias intensas, viento fuerte e inundaciones de los días 2 y 3 de diciembre de 2019; en las provincias de Huelva, Jaén, Albacete, Ávila, Burgos, León, Palencia, Valladolid, Zamora, A Coruña, Ourense y Pontevedra, así como en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria y Extremadura, por los sucesos causados por las borrascas Daniel, Elsa y Fabien entre los días 16 y 22 de diciembre de 2019 y, por último, en las provincias de Almería, Málaga, Albacete, así como a las Comunidades Autónomas de Aragón, Región de Murcia, Illes Balears y la Comunitat Valenciana, por los daños causados por la borrasca Gloria y por la baja de gran tamaño que la absorbió, entre los días 18 y 26 de enero de 2020.

#### **6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

#### **7 Ejecución presupuestaria 2022**

2.577.601,14 €, que supone un 28,14% sobre la anualidad teórica en 2022 . Ver nota en apartado 12 de esta ficha





## 8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual

PGE: 76.324.639,13

Año 2020: --

Año 2021: 64.875.943,26 €

Año 2022: 9.158.956,70 €

Año 2023: 2.289.739,17 €

## 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.769

## 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

## 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	1259
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	938
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	456
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	9.148.177
P04	Importe de subvención concedido (euros)	32.336.277,09 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	23.245.481,17 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	2.756.812,28 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	580

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso.

## 12 Observaciones y comentarios

Es necesario analizar la ejecución presupuestaria conjunta de las subvenciones PES2224-OE3-LA3-S06, S07 y S08, ya que las tres se cargan a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.769.

La ejecución conjunta ha sido de 4.834.195,89€, que representa el 28,82% de los 16.773.350,72 disponible en 2022 para las tres subvenciones.

## 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/RD\\_778\\_2020.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/RD_778_2020.html)





**PES2224-OE3-LA3-S08**

**REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (RD 904/2020, de 13 de octubre)**

**1 Línea de subvención**

Real Decreto 904/2020, de 13 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a situaciones catastróficas acaecidas hasta el 31 de marzo de 2020.

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S08

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños ocasionados en infraestructuras municipales y red viaria provincial por los siguientes episodios: a la provincia de Salamanca, por los siniestros provocados por las borrascas Daniel, Elsa y Fabien entre los días 16 y 22 de diciembre de 2019; y a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los daños causados por los incendios que se produjeron entre los días 22 y 26 de febrero de 2020.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

21.449,69 €, que representa un 140,71% de la anualidad teórica en 2022 (ver nota en apartado 12 de esta ficha).

**8 Fuentes de financiación y su distribución tórica anual**

PGE 152.438,66

Año 2020: 0 €

Año 2021: 129.572,86 €

Año 2022: 15.243,87 €

Año 2023: 7.621,93 €





## 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.769

## 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

## 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	4
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	3
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	3
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	803
P04	Importe de subvención concedido (euros)	51.044,72 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	51.044,72 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	0,00 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	3

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso.

## 12 Observaciones y comentarios

Es necesario analizar la ejecución presupuestaria conjunta de las subvenciones PES2224-OE3-LA3-S06, S07 y S08, ya que las tres se cargan a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.769.

La ejecución conjunta ha sido de 4.834.195,89€, que representa el 28,82% de los 16.773.350,72 disponible en 2022 para las tres subvenciones.

## 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/RD\\_904\\_2020.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/RD_904_2020.html)





**PES2224-OE3-LA3-S09**  
**REAL DECRETO- LEY 10/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCA FILOMENA**

**1 Línea de subvención**

Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S09

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños ocasionados en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular por el episodio «Filomena» 1/2021, en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, La Rioja y Región de Murcia durante los días del 7 al 18 de enero de 2021, excepto en la provincia de Guadalajara del 7 al 20 de enero y en la de Toledo del 7 al 21 de enero, ambos de 2021.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

89.084.372,24 € de 89.108.589,39 realmente disponibles en PGE 2022.

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE 251.830.793,90 €

Año 2021: 0,00 €

Año 2022: 176.281.555,73 €

Año 2023: 56.661.928,63 €

Año 2024: 18.887.309,54 €





## 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.762

## 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

## 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	2123
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	1.724
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	647
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	11.362.211
P04	Importe de subvención concedido (euros)	142.596.111,36 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	89.084.372,24 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	53.487.521,97 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	0

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso.

## 12 Observaciones y comentarios

## 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/RDL\\_10\\_2021.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/RDL_10_2021.html)





**PES2224-OE3-LA3-S10**  
**ARTÍCULO 35.2 DEL REAL DECRETO- LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE APOYO PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS Y PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA**

**1 Línea de subvención**

Artículo 35.2 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S10

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Reparar los daños ocasionados en la red viaria del Cabildo Insular de la Palma que permitan garantizar la movilidad en la zona afectada por las erupciones volcánicas.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es financiar las obras de emergencia en la red viaria insular que permitan garantizar la movilidad en la zona afectada hasta que puedan acometerse las actuaciones de reparación, restitución o reconstrucción de las vías dañadas directamente por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

En 2021 se pagó anticipadamente el 100% de la ayuda correspondiente a la anualidad 2022.

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE No tiene carácter plurianual.  
2022 500.000€

**9 Aplicación presupuestaria**

22.02.942A.767.00

**10 Instrumento jurídico**

Artículo 35.2 del Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, en su artículo 35.2 prevé que se concederá al Cabildo Insular de La Palma una subvención de 500.000





euros para financiar las obras de emergencia en la red viaria insular que permitan garantizar la movilidad en la zona afectada hasta que puedan acometerse las actuaciones de reparación, restitución o reconstrucción de las vías dañadas directamente por el siniestro.

Orden del Ministerio de Política Territorial para la concesión directa al Cabildo Insular de La Palma, de la subvención para financiar obras de emergencia en la red viaria insular que se prevé en el artículo 35.2 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, firmada con fecha 22 de octubre de 2021

#### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	1
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	1
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	1
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	83.380
P04	Importe de subvención concedido (euros)	500.000 €
E01	Importe de subvención pagado anticipadamente (euros)	500.000 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	0,00 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	1

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso.

#### 12 Observaciones y comentarios

#### 13 Información sobre la línea







**PES2224-OE3-LA3-S11. ART. 35.1 REAL DECRETO- LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE APOYO PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS Y PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA**

**1 Línea de subvención**

Artículo 35.1 Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S11

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es financiar la reparar los daños materiales causados por las erupciones volcánicas de la isla de La Palma, incluyendo la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

38.537.874,60 € Año 2022: pago anticipado del 100% de la ayuda concedida, 38.537.874,60 €.

Ayuntamiento de El Paso:	10.902.952,02 €
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane:	11.948.203,78 €
Ayuntamiento de Tazacorte	3.528.472,06 €
Cabildo Insular de La Palma	12.158.246,74 €

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE No tiene carácter plurianual.

2023 38.537.874,60€.





## 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.00

## 10 Instrumento jurídico

Artículo 35.1 del Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, prevé que se podrán conceder subvenciones a los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para ejecutar los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el artículo 1 y que tengan por objeto la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria.

Convenios entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial, y el Cabildo Insular de La Palma, Ayuntamiento de Tazacorte, Ayuntamiento Los Llanos de Aridane y Ayuntamiento El Paso (Santa Cruz de Tenerife).

## 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	52
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	52
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	4
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	83.380
P04	Importe de subvención concedido (euros)	38.537.874,60 €
E01	Importe de subvención pagado anticipadamente (euros)	38.537.874,60 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	0,00 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	52

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso.

## 12 Observaciones y comentarios

## 13 Información sobre la línea



**PES2224-OE3-LA3-S12****A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 24/08/2021)****1 Línea de subvención**

Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de agosto de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S12

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños ocasionados en infraestructuras municipales y red viaria provincial en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Illes Balears, Madrid, Navarra, La Rioja y Principado de Asturias como consecuencia de los incendios forestales, y en la Comunidad Valenciana por las inundaciones registradas en la provincia de Valencia entre el 4 y el 9 de noviembre de 2020, y en la Comunidad Autónoma de La Rioja por las inundaciones ocurridas entre los días 14 al 16 de junio de 2021.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

1.185.717,62 €, que suponen el 51,19% de la ayuda disponible en 2022, gestionada por la AGE (2.316.167,65€) (ver nota en apartado 12 de esta ficha). Con la parte gestionada por la CA de Cataluña, se alcanza el 52,73%.

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE: 7.238.023,92 €

Año 2022: 2.316.167,65 €

Año 2023: 2.316.167,65 €

Año 2024: 1.519.985,02 €

Año 2025: 1.085.703,60 €





### 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.01

### 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	109
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	76
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	43
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	382.640
P04	Importe de subvención concedido (euros)	2.406.551,85 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	1.185.717,62 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	835.147,59 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	7

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso, y solo en lo gestionado por la AGE.

### 12 Observaciones y comentarios

Es necesario analizar la ejecución presupuestaria conjunta de las subvenciones PES2224-OE3-LA3-S12, S13 y S14, ya que las tres se cargan a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.01.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que las subvenciones PES2224-OE3-LA3-S12 y S13, se ejecutan parcialmente mediante transferencias de fondos a la CCAA de Cataluña, por valor de 75.098,80 € y 2.427.601,53€, para su gestión por esa Comunidad, en aplicación de su Estatuto.

La ejecución conjunta ha sido de 17.571.284,87 €, que representa el 93,71% de los 18.750.047,72€ disponible en 2022 para las tres subvenciones.

### 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/ACM\\_24\\_8\\_2021.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_24_8_2021.html)





**PES2224-OE3-LA3-S13**

**A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 21/09/2021)**

**1 Línea de subvención**

Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S13

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños materiales causados las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia e Illes Balears, como consecuencia de una serie de incendios forestales e inundaciones declarados en situaciones operativas 1 y/o 2 desde el 24 de agosto hasta el 17 de septiembre de 2021, así como diversos episodios de fuertes lluvias que han provocado inundaciones.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

4.417.682,54 € que representan el 99,95% de los 4.417.682,54€ disponibles en 2022 y gestionados directamente por la AGE. Ver nota en apartado 12 de esta ficha. Con la parte gestionada por la CA de Cataluña, se alcanza el 99,97%

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE: 13.805.257,93 €

Año 2022: 4.417.682,54 €

Año 2023: 4.417.682,54 €

Año 2024: 2.899.104,17 €

Año 2025: 2.070.788,68 €





### 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.01

### 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	145
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	100
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	59
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	3.019.962
P04	Importe de subvención concedido (euros)	10.470.160,13 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	4.417.682,54 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	3.876.436,23 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	0

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso, y solo en lo gestionado por la AGE.

### 12 Observaciones y comentarios

Es necesario analizar la ejecución presupuestaria conjunta de las subvenciones PES2224-OE3-LA3-S12, S13 y S14, ya que las tres se cargan a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.01.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que las subvenciones PES2224-OE3-LA3-S12 y S13, se ejecutan parcialmente mediante transferencias de fondos a la CCAA de Cataluña, por valor de 75.098,80 € y 2.427.601,53€, para su gestión por esa Comunidad, en aplicación de su Estatuto.

La ejecución conjunta ha sido de 17.571.284,87 €, que representa el 93,71% de los 18.750.047,72€ disponible en 2022 para las tres subvenciones.

### 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/ACM\\_21\\_9\\_2021.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_21_9_2021.html)





**PES2224-OE3-LA3-S14**

**A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 17/12/2021)**

**1 Línea de subvención**

Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S14

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños materiales causados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Illes Balears, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Región de Murcia, como consecuencia de las inundaciones y otros fenómenos atmosféricos adversos declarados en situaciones operativas 1 y/o 2, acaecidos en agosto de 2020 y en septiembre, noviembre y diciembre de 2021. Asimismo, se declaró a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Comunitat Valenciana, Extremadura e Illes Balears zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, como consecuencia de incendios ocurridos entre agosto y diciembre de 2021

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

9.467.417,37 € que representan el 99,52% en los 9.513.497,20 disponibles en la anualidad 2022.

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE: 29.729.678,75 €

Año 2022: 9.513.497,20 €

Año 2023: 9.513.497,20 €

Año 2024: 6.243.232,54 €

Año 2025: 4.459.451,81 €





## 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.01

## 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

## 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	688
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	592
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	201
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	5.516.556
P04	Importe de subvención concedido (euros)	24.474.452,35 €
E01	Importe de subvención pagado (euros)	9.467.417,37 €
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	14.390.835,27 €
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	0

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso.

## 12 Observaciones y comentarios

Es necesario analizar la ejecución presupuestaria conjunta de las subvenciones PES2224-OE3-LA3-S12, S13 y S14, ya que las tres se cargan a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.01.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que las subvenciones PES2224-OE3-LA3-S12 y S13, se ejecutan parcialmente mediante transferencias de fondos a la CCAA de Cataluña, por valor de 75.098,80 € y 2.427.601,53€, para su gestión por esa Comunidad, en aplicación de su Estatuto.

La ejecución conjunta ha sido de 17.571.284,87 €, que representa el 93,71% de los 18.750.047,72€ disponible en 2022 para las tres subvenciones.

## 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/ACM\\_17\\_12\\_2021.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_17_12_2021.html)







**PES2224-OE3-LA3-S15**

**A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 27/06/2022)**

**1 Línea de subvención**

Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2022, en el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil" el territorio afectado como consecuencia de incendios forestales acaecidos en el mes de junio de 2022.

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S15

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.

Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños materiales causados como consecuencia de los incendios forestales en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana y Región de Murcia acaecidos en el mes de junio de 2022.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

Se han transferido a Cataluña 88.049,29 € para su ejecución por dicha Comunidad en aplicación de su Estatuto de Autonomía.

Esta cifra, junto con la cantidad transferida para la subvención PES1922-OE3-LA-S16 representan el 100% de la anualidad realmente disponible en 2022 en la aplicación 22.02.942A.767.02 para ambas subvenciones.

**8 Fuentes de financiación y su distribución teórica anual**

PGE: 1.018.017,34 €

Año 2023: 865.314,74 €

Año 2024: 101.801,73 €

Año 2025: 50.900,87 €

**9 Aplicación presupuestaria**





22.02.942A.767.02

#### 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

#### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	
P04	Importe de subvención concedido (euros)	
E01	Importe de subvención pagado (euros)	
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso, y solo en lo gestionado por la AGE. Dado que para esta subvención, en 2022 únicamente se han transferido los fondos a gestionar directamente por la CA de Cataluña, no se dispone de resultados de los indicadores.

#### 12 Observaciones y comentarios

#### 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/ACM\\_27\\_06\\_2022.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_27_06_2022.html)





**PES2224-OE3-LA3-S16**

**A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 23/08/2022)**

**1 Línea de subvención**

Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022, en el que se declara "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil" el territorio afectado como consecuencia de incendios forestales acaecidos en el mes de junio de 2022.

**2 Código**

PES2224-OE3-LA3-S16

**3 Centro gestor**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

**4 Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**

Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL

**5 Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo es reparar los daños materiales causados como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, acaecidos durante los meses de junio, julio y agosto de 2022.

**6 Tipo de subvención**

Concesión directa.

**7 Ejecución presupuestaria 2022**

Se han transferido a Cataluña 79.990,62€ para su ejecución por dicha Comunidad en aplicación de su Estatuto de Autonomía.

Esta cifra, junto con la cantidad transferida para la subvención PES1922-OE3-LA-S15 representan el 100% de la anualidad realmente disponible en 2022 en la aplicación 22.02.942A.767.02 para ambas subvenciones.

**8 Fuentes de financiación y su distribución**

PGE: 4.363.037,09 €

Año 2023: 3.708.581,53 €

Año 2024: 436.303,71 €

Año 2025: 218.151,85 €





### 9 Aplicación presupuestaria

22.02.942A.767.02

### 10 Instrumento jurídico

Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

### 11 Resultado indicadores de seguimiento

Código	Nombre del indicador (unidad de medida)	Valor
P01	Proyectos para los que se solicitó subvención (número)	
P02	Proyectos efectivamente financiados (número)	
P02	Entidades locales beneficiadas por las subvenciones (número)	
P03	Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)	
P04	Importe de subvención concedido (euros)	
E01	Importe de subvención pagado (euros)	
E02	Importe de subvención pendiente de pago (euros)	
E03	Proyectos con la subvención librada íntegramente (número)	

Desde el inicio de la subvención, no en el año en curso, y solo en lo gestionado por la AGE. Dado que para esta subvención, en 2022 únicamente se han transferido los fondos a gestionar directamente por la CA de Cataluña, no se dispone de resultados de los indicadores.

### 12 Observaciones y comentarios

### 13 Información sobre la línea

[https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/ayudas\\_catastrofes/ACM\\_23\\_08\\_2022.html](https://mpt.gob.es/politica-territorial/local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/ayudas_catastrofes/ACM_23_08_2022.html)

